



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Vinculación Formativa

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION NÚMERO 050 DE 2022 (24 DE ENERO)

Por la cual se hace una vinculación formativa

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1780 de 2016, Artículo 17 del Decreto 430 de 2016, numeral 9 del artículo 3 de la Resolución 195 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *“El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales (...).”*

Que el párrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades estatales podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”.*

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Que el Decreto 55 de 2015, compilado por el Decreto 1072 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Artículo 4° establece “*Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. La afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el artículo 2° del presente decreto, procederá de la siguiente manera: (...) d) La entidad, empresa o entidad estatal o privada donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior y de los programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o entidad estatal o privada donde se realice la práctica, sobre quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo. La afiliación de los estudiantes de que trata el presente decreto, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente, y deberá realizarse ante la Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad, empresa o institución obligada a afiliarse a los estudiantes, tenga afiliados a sus trabajadores. En ningún caso, las obligaciones de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales podrán trasladarse al estudiante. Parágrafo 1°. Para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, los estudiantes deberán estar previamente afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. (...)*”

Que los estudiantes beneficiarios del programa recibirán como incentivo para adelantar su práctica laboral en entidades estatales, un auxilio de práctica mensual, cuyo valor será equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, el cual será financiado con cargo a los recursos de inversión asignados al Ministerio del Trabajo mediante el Presupuesto General de la Nación, proyecto de inversión de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo “*Fortalecimiento de la política de formación para el trabajo, aseguramiento de la calidad y movilidad laboral de los trabajos Nacional*”, código 2018011000109 para la vigencia fiscal 2022¹.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cuenta con una plaza de práctica laboral N° 337836-79261 con las siguientes actividades principales:

1. Seguimiento en los medios a los boletines de prensa enviados por el área, monitoreo de noticias y actualización de las bases de datos de medios de comunicación nacionales y territoriales.
2. Apoyo en el cubrimiento periodístico de los eventos institucionales.

¹ La información del proyecto de inversión está disponible en la Resolución que expide anualmente el Ministerio del Trabajo, para la ejecución del programa en cada vigencia.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

3. Seguimiento al cumplimiento de actividades diarias.
4. Grabación de imágenes, toma de fotografías, redacción de artículos y contenidos para ser difundidos a través de los diferentes medios con los que cuenta la entidad.
5. Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA se presentó para participar como escenario de práctica, del programa Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.

Que, en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica N° 337836-79261, de preselección y selección del practicante, producto del cual fue escogido el estudiante YEINER PRADA CAPERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.105.690.375, con fecha de nacimiento del 18 de mayo de 1997.

Que YEINER PRADA CAPERA es estudiante del programa Comunicación Social y Periodismo de la Fundación Universitaria Los Libertadores, conforme a la carta de aceptación de práctica expedida por dicha institución.

Que conforme al numeral 9° del artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018, modificada por la Resolución 623 de 2020, la dependencia encargada de certificar al estudiante los asuntos relacionados con la práctica laboral es el Grupo de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Vincular formativamente al estudiante YEINER PRADA CAPERA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.105.690.375, en la práctica laboral 337836-79261, ubicada en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de esta Entidad Estatal, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como tutor de la práctica laboral a la que se refiere la presente Resolución, a Carlos Arturo Losada Esquivel, Profesional especializado, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa “Estado Joven: prácticas laborales en el sector público”.

ARTÍCULO TERCERO. - La duración de la práctica laboral y por lo tanto de la vinculación formativa, es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. La práctica laboral a desarrollar se adelantará de manera (presencial-virtual) atendiendo las necesidades de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



y el lugar de ejecución de las actividades prácticas será en las instalaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública ubicada en la Calle 6 # 12 – 62 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO. - El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA realizará la afiliación y cotización a riesgos laborales del estudiante vinculado, durante la vigencia contemplada en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponibilidad Presupuestal para afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. Los costos relacionados con la afiliación al Sistema General de Riesgos laborales que ocasione la presente práctica formativa se encuentran amparados para la vigencia de 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 522 del 05 de enero de 2022, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTICULO SEPTIMO. - El pago del auxilio de práctica mensual del estudiante será realizado por el programa Estado Joven, con cargo a los recursos disponibles para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022


JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA
Secretario General

Aprobó: Franci Stella Beltrán
Revisó: Ricardo Erasmo Corrales
Proyectó: Ana Milena Ordóñez Ocasión

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co